

ACTA VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL DOCE (26-2012). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día viernes veintiséis de octubre de dos mil doce, reunidos en el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (módulo I) el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes; con el objeto de dejar constancia del acto electoral, convocado conforme punto **SEGUNDO, inciso 2.1**, del Acta diecinueve-dos mil doce de la sesión celebrada por este mismo organismo el seis de agosto de dos mil doce, y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.

Habiendo comprobado el señor Presidente, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, procedió a dar lectura al punto SEGUNDO, inciso 2.1, del Acta diecinueve-dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente manera: “**SEGUNDO: Convocatoria a elecciones del Centro Universitario de Oriente.**

2.1 Convocatoria a Elección de dos Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el punto Tercero,

inciso 3.8, del Acta 07-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinticinco de abril de dos mil doce, en el cual se acordó: “2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el segundo semestre de 2012. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 51, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literalmente dice: “El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica y un Secretario.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 53, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa: “Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y c) Haber aprobado el primer año de estudios. Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el punto Tercero, inciso 3.8, del Acta 07-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinticinco de abril de dos mil doce, por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Convocar a Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, por y entre los estudiantes que hayan aprobado el primer año de estudios, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del trece de mayo de dos mil trece al doce de mayo de dos mil quince, debiendo reunir las calidades siguientes: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y c) Haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del veintiséis de octubre de dos mil doce y entre las diez y las trece horas del día veintisiete del mismo mes y año, las que serán presididas por este Organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el dos y tres de noviembre de dos mil doce. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el nueve y diez de noviembre de dos mil doce. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, quienes deberán ser inscritos

en la secretaría de este organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, a más tardar el doce de septiembre de dos mil doce, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el Artículos 53, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: Estar oficialmente inscrito en el presente año lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios.” (sic). Se hace constar también, que tal y como lo estipula el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Secretario de este Organismo, notificó la convocatoria antes leída, el veintiocho de agosto del corriente año, a todos los Coordinadores de Carrera de este Centro, para que ellos informaran a los estudiantes de la carrera que coordinan; además de haberse complementado con su colocación en estrados y otros lugares visibles, en los edificios y otras instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicadas en Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula. -----

SEGUNDO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes. El Presidente de este organismo pone a la vista las solicitudes de inscripción y documentación acompañada, así como el punto Cuarto, del Acta veintitrés-dos mil doce de la sesión celebrada por Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de septiembre de dos mil doce, para acreditar a los candidatos, el cual literalmente dice: "**CUARTO: Acreditación de los candidatos participantes en dos procesos electorarios de estudiantes del Centro Universitario de Oriente.** El Presidente de este Organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en dos procesos electorarios de estudiantes de este Centro, recibéndose en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **4.1 Planillas participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles.** **4.1.1** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil siete cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos (200742552), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y

Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número dos mil once cuarenta ciento veintiuno (201140121), como estudiante de la carrera de Periodismo Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y cinco mil quinientos dos, cero ciento uno (1965 65502 0101), indica que efectivamente Otoniel Sagastume Escobar es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil siete cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos (200742552), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y seis mil ciento dieciséis (36,116), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil trescientos setenta, veintiún mil doscientos noventa y tres, dos mil uno (2370 21293 2001), indica que efectivamente Heidy Jeaneth Martínez Cuestas es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil once cuarenta ciento veintiuno (201140121), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la

carrera de Periodismo Profesional; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y ocho mil seiscientos veintisiete (38,627), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR** y por la estudiante **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y II. Asignarle el número uno (1), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **4.1.2** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **RENATO EDMUNDO PINTO ALDANA**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta ochocientos sesenta y nueve (200940869), como estudiante de la carrera de Licenciado en Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **CARMEN LISETH MARADIAGA CARDONA**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número dos mil diez cuarenta y cinco ochocientos sesenta (201045860), como estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios.

CONSIDERANDO: Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil novecientos noventa y dos, setenta y cuatro mil novecientos dieciséis, dos mil uno (1992 74916 2001), indica que efectivamente Renato Edmundo Pinto Aldana es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta ochocientos sesenta y nueve (200940869), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciado en Zootecnia; y de acuerdo con la certificación de estudios número cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho (43,538), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil noventa y ocho, sesenta y siete mil quinientos quince, dos mil doscientos quince (2098 67515 2215), indica que efectivamente Carmen Liseth Maradiaga Cardona es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil diez cuarenta y cinco ochocientos sesenta (201045860), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (34,788), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo

RESUELVE: I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **RENATO EDMUNDO PINTO ALDANA** y por la estudiante **CARMEN LISETH MARADIAGA CARDONA**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para

el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y **II**. Asignarle el número dos (2), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **4.1.3** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **OSCAR MAURICIO CORADO ARROYO**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número ochenta y cuatro diez cero veintisiete (8410027), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **RONALD RODOLFO POLANCO FLORES**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil cuarenta y uno novecientos cuarenta y tres (200041943), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil ochocientos treinta y siete, ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, un mil ochocientos cuatro (1837 86645 1804), indica que efectivamente Oscar Mauricio Corado Arroyo es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número ochenta y cuatro diez cero veintisiete (8410027), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y de acuerdo con la

certificación de estudios número cuarenta y tres mil quinientos setenta y tres (43,573), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que la cédula de vecindad número de orden S-veinte (S-20), y de registro doce mil setecientos setenta y cinco (12,775), extendida por el Alcalde Municipal de San José La Arada, departamento de Chiquimula, indica que efectivamente Ronald Rodolfo Polanco Flores es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil cuarenta y uno novecientos cuarenta y tres (200041943), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y de acuerdo con la certificación de estudios número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta (27,440), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **OSCAR MAURICIO CORADO ARROYO** y por el estudiante **RONALD RODOLFO POLANCO FLORES**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y II. Asignarle el número tres (3), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.” (sic). Y habiéndose revisado los expedientes en pleno, a juicio de este organismo todos los candidatos llenan los requisitos de calidad exigidos por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

TERCERO: Nóminas de estudiantes que concurrieron al acto electoral y forma en que se comprobó su calidad de electores en la primera elección. Habiéndose

comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: carné universitario, Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación, se procedió a dejar expresa constancia para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, utilizando la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CUARTO: Procedimiento de elección y sistema de voto en la primera elección. Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: De los resultados del escrutinio en la primera elección. Se hace constar que el acto electoral, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del día veintiséis de octubre de dos mil doce, y entre las diez y las trece horas del día veintisiete del mismo mes y año, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: -----

NÚMERO DE PLANILLA	INTEGRANTES	NÚMERO DE VOTOS
1	Otoniel Sagastume Escobar Heidy Jeaneth Martínez Cuestas	459
2	Renato Edmundo Pinto Aldana Carmen Liseth Maradiaga Cardona	50
3	Oscar Mauricio Corado Arroyo Ronald Rodolfo Polanco Flores	163
	Votos nulos	12
	Votos en blanco	6
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		690

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la

cantidad de trescientos cuarenta y seis votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por una de las planillas, se declara ganadora a la planilla uno (1) conformada por los estudiantes: Otoniel Sagastume Escobar y Heidy Jeaneth Martínez Cuestas. -----

SEXTO: De la calificación de las elecciones y de los miembros electos. En vista que la planilla uno (1) conformada por los estudiantes: Otoniel Sagastume Escobar y Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, obtuvo la mayoría absoluta, según los resultados expuestos en el punto QUINTO de la presente acta, se hace constar que han quedado electos para ocupar los cargos de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del trece de mayo de dos mil trece al doce de mayo de dos mil quince, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además se confirma que los candidatos electos, según se ha establecido en el expediente de mérito, reúnen las calidades exigidas por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SÉPTIMO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA, EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ, LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES,** en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos, del día veintisiete de octubre de dos mil doce, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó únicamente por la primera elección, en virtud de que una de las planillas participantes obtuvo mayoría absoluta. Y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. -----

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente